LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1918

VISTO:

La Ordenanza Nº 1569 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza N° 1569 se establece que la comisión evaluadora establecerá la tarifa para el servicio público de taxis y .

remises;

Que luego de evaluar la incidencia de la tarifa en relación a lo solicitado por la cámara de taxis y la preservación de los valores que el usuario deberá abonar, este cuerpo de Concejales de común acuerdo

fija las nuevas tarifas;

Que además se consideró la incorporación de la tarifa diferencial para los días Domingos y Feriados, de acuerdo a los modos utilizados en las ciudades de la región;

Que a veces es difícil conseguir un coche de día, más aún a la noche y más aún los fines de semana. Es por eso que la tarifa nocturna, y de los días domingos y feriados viene a incentivar y regular algunos aspectos que hacen al servicio de taxis y remises que, debemos decirlo,

debe mejorar;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

* TANKAT-SANKE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT Franco Vitterbo Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT Lic. Griselda Valdecasa Presidenta ARTÍCULO 1º: DIURNA Fíjese la tarifa diurna del servicio público de taxis y remises en la ciudad de Firmat en PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$210,00) la bajada de bandera y de PESOS VEINTIUNO (\$21.00) cada cien metros recorridos. La espera tendrá un valor de PESOS VEINTIUNO (\$21.00) el minuto.

La tarifa diurna se encuentra comprendida de lunes a sábados entre los horarios de 5 hasta las 22hs.

ARTÍCULO 2º: NOCTURNA. Fíjese la tarifa nocturna del servicio público de taxis y remises en la ciudad de Firmat en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240,00) la bajada de bandera y de PESOS VEINTICUATRO (\$24.00) cada cien metros recorridos. La espera tendrá un valor de PESOS VEINTICUATRO (\$24.00) el minuto.

La tarifa nocturna se encuentra comprendida de lunes a domingos a partir de las 22 hasta las 5hs. -

ARTÍCULO 3º: DOMINGOS Y FERIADOS. Incorpórese la tarifa diferencial de Domingos y Feriados establecidos por calendario según Ley Nº 27.399 de Feriados Nacionales. Fíjese la tarifa del servicio público de taxis y remises en la ciudad de Firmat en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240,00) la bajada de bandera y de PESOS VEINTICUATRO (\$24.00) cada cien metros recorridos. La espera tendrá un valor de PESOS VEINTICUATRO (\$24.00) el minuto.

La tarifa de se establece los días domingos y feriados desde las 5 hasta las 22:00hs. -

ARTÍCULO 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 1903/2022.-

* IMATAN SANTA

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT Franco Vitterbo Secretario Legislativo CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT Lic. Griselda Valdecasa Presidenta **ARTÍCULO 5º:** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación. -

ARTICULO 6°: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. -

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT Franco Vitterbo

Secretario Legislativo

* TANANTA * L'SANTA *

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT Lic. Griselda Valdecasa Presidenta